

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CUESTIONARIO

ALUMNO:

LUIS GONZALO GONZALEZ PARIS

MATERIA:

BIENES Y SUCESIONES

MAESTRO:

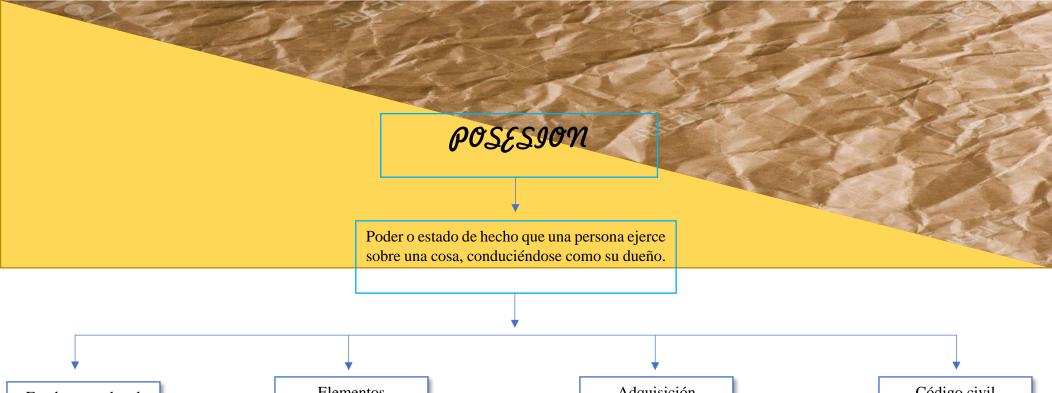
MARTHA LAURA UGALDE PEREZ

CUATRIMESTRE:

3°

FECHA:

19 de junio de 2020



Fundamento legal

Artículo 865.

Es poseedor de una cosa el que ejerce sobre ella un poder de hecho. Salvo lo puesto en el artículo 868 posee derecho que goza de él.

Elementos

CORPUS.

Cuando hay entrega de la cosa

ANIMUS.

Por virtud de una traslación de propiedad.

Adquisición

CONSERVACION.

Cuando subsiste el ANIMUS ya que el **CORPUS** puede encontrarse en otra persona, esto es detentando el bien del poseedor.

PERDIDA

Perdida de los dos elementos el **ANIMUS** y el CORPUS.

Código civil

Perdida de la posesión ART.903

Poseedor buena Fe ART.885

Poseedor mala Fe ART.888